



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 194 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, 26 MAYO 2020



#### VISTO:

El Oficio N° 581-2020-GRA/GR-GRI, de fecha 21 de mayo del 2020, el Memorando N° 176-2020-GRA/GG-GRI y la Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRA/GR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 163-2020-GRA/GR, de fecha 16 de abril del 2020, se ha creado la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que cumpla funciones previstas en el artículo 13°, numeral 13.3 numeral 1) y 2) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura Oficio N° 581-2020-GRA/GR-GRI, de fecha 21 de mayo del 2020, solicita la emisión del acto resolutorio para la encargatura de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones, proponiendo al servidor Ing. Civil Arístides Gonzalo Veliz Flores;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 prevé "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor". En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector



Público del año fiscal 2019, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a partir del 19 de mayo del 2020 al Ing. Civil **ARÍSTIDES GONZALO VÉLIZ FLORES**, la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al Ing. Civil **ARÍSTIDES GONZALO VELIZ FLORES**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General Regional e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR